

CONCEJALES PRESENTES

D. ANDRÉS MARIA MOZUELOS SAINZ

D. FCO. JAVIER GÓMEZ DÍEZ

D. JESÚS MANRIQUE MERINO

D. RICARDO JUÁREZ PAÚL

D. ÁLVARO DE MARÍA GARCÍA

SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

En la localidad de Orbaneja Riopico, Burgos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las doce horas y treinta minutos del día 11 de junio de 2011, concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día de 22 de mayo de 2011.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos 5, han concurrido a la sesión el número de 5, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Jesús Manrique Merino de 64 años , Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D. Álvaro de María García de 34 años, Concejal de menor edad, y D. Alberto González Rámila, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas. Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. ANDRÉS MARIA MOZUELOS SAINZ

D. FCO. JAVIER GÓMEZ DÍEZ

D. JESÚS MANRIQUE MERINO

D. RICARDO JUÁREZ PAÚL

D. ÁLVARO DE MARÍA GARCÍA

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Se hace constar que se recibe y comprueba el inventario de bienes, elaborado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el año 1.998, resultando que la valoración total del patrimonio asciende a 77.039,60 €. Asimismo, se reciben los libros de Cuentas, y los arqueos mensuales, practicándose arqueo extraordinario con esta fecha del que resultan las siguientes existencias:

- Existencias;	
- En la Caja de la Corporación	0
- En la cuenta de Caja Burgos	14.745,96 €
-En la cuenta de Caja del Circulo	40.869,94 €
-En la cuenta de Caja Rural	194.442,30 €
-Suma	250.038,20 €

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de la Ley de Régimen Electoral General.

En los municipios entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
-Votos emitidos:	cinco	5
-Votos válidos:	cinco	5
-Votos en blanco	cero	1
-Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Jesús Manrique Merino	cuatro votos (4)
Votos en blanco	un voto (1)

En consecuencia, siendo cinco el número de Concejales y 3 la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Jesús Manrique Merino y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. D. Jesús Manrique Merino ocupa la Presidencia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario